



PAE- PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR

Sociedad Limitada – S.L.

NOTAS: 1. -Si el domicilio fiscal o el centro de trabajo de la Sociedad o de los socios está situado en Navarra, Álava o Guipúzcoa no puede utilizarse este tipo de tramitación.
2.- Si el objeto social contempla solo actividades profesionales (S.L.P.), no puede utilizarse esta tramitación.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN

1. COSTES DE CONSTITUCIÓN SL (orientativos)

*Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones para fomentar la inversión y creación de empleo.
Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre por la que aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado.*

Opciones de constitución telemática:

A- Estatutos-tipo (RD 421/2015 de 29 de mayo, por la que se regulan los modelos Estatutos- tipo de las SRL).

Registro Mercantil Central: (Denominación): 15€

Registro Mercantil Provincial: si el capital social está entre 3.000€ y 3.100€: 40€

Notario: si el capital social es de 3.000€ a 3.100€: 60€

BORME: Exento de pago

Costes adicionales: varían en función del número de páginas, de las copias que se entregan.

B- - Estatutos-tipo (RD 421/2015 de 29 de mayo, por la que se regulan los modelos Estatutos- tipo de las SRL).

Registro Mercantil Central: (Denominación): 15€

Registro Mercantil Provincial: si el capital social es superior a 3.100€: 100€

Notario: si el capital social es superior a 3.100€: 150€

BORME: Exento de pago

Costes adicionales: varían en función del número de páginas, de las copias que se entregan.

C- **Estatutos estándar**

Registro Mercantil Central: (Denominación): 15 €

Registro Mercantil Provincial, Notario y BORME: los aranceles considerados por cada entidad

Costes adicionales: varían en función del número de páginas, de las copias que se entregan.

NOTA: SI TIENEN SOCIOS JURÍDICOS NO PUEDE OPTAR POR LOS ESTATUTOS-TIPO.



2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA

- Fotocopia y original DNI de todos los socios y de los cónyuges (extranjeros: NIE comunitario+pasaporte o NIE y permiso de trabajo por cuenta propia).
- Fotocopia y original Tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios, u otro documento que acredite el nº de afiliación a la Seguridad social.
- Datos personales de los socios (estado civil, fecha, régimen matrimonial...).
- Datos del domicilio de la empresa y de la actividad (referencia catastral, metros cuadrados del lugar de la actividad, Código Postal y Teléfono).
- Porcentajes de participación en el capital social y administradores.
- Fotocopia y original del documento del Registro Mercantil Central acreditando la denominación social a nombre de un socio. www.rmc.es
- **Nº de Cuenta Bancaria o Nº de tarjeta** (particular), para el pago al RMP (Registro Mercantil Provincial).
- **Nº de Cuenta Bancaria para domiciliar las cuotas de autónomos a la Seguridad Social.**
- **Epígrafe/s del IAE** que le correspondan (se pueden informar de los mismos en la Agencia Tributaria 901 33 55 33 ext. 4).
- **De cada uno de los socios que se acoja al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), decidir:**
 - . Base de cotización a la S.S. (mínimo 1057,96€).
 - . Mutua de Incapacidad Temporal a la que adscribirse (es obligatorio).***NOTA:** Si ya está dado de alta en el RETA debe aportar la base de cotización que tiene actualmente, la Mutua y si está acogido a accidentes de trabajo y a cese de actividad.*

3. OBJETO SOCIAL

- a) **Estatutos-tipo:** las actividades que conformen el objeto social se especificarán con el código CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Estadísticas 2009). www.ine.es
- b) **Estatutos estándar:** redactarlo y traerlo impreso o en un pendrive.

4. LOCAL EN ALQUILER

Si la actividad se va a realizar en un local en alquiler es necesario saber si hay que practicar retención en el pago del alquiler o no. En general, el inquilino debe retener al arrendador un 19% a cuenta del IRPF o IS, salvo que el arrendador acredite que esta dado de alta en el grupo 861 del IAE.

5. APORTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Antes de acudir a la cita con el Notario, deberá abrir la **Cuenta Bancaria** para el Depósito del Capital Social y realizar el ingreso correspondiente. La entidad bancaria emitirá un **certificado** para poder acreditar ante el Notario la veracidad de dicho ingreso. Si el banco le solicita el CIF para abrir la cuenta póngase en contacto con ADER a través del teléfono 941291500 o con CIRCE en el 913495100.

Logroño 2016